



00021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1028-2001-A-/MDJLBYR.

Pag. 1/2

J.L. Bustamante y Rivero, 2001 Junio 19.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El expediente No. 4932-01/MDJLBYR con fecha 2001 Mayo 15, presentado por **FRANCISCO QUIROZ AMPUERO** solicitando Autorización de un (01) Anuncio tipo Banderiforme Luminoso dentro de la Jurisdicción Distrital, con Recibo Unico N° 052598 por Derecho de Autorización.

CONSIDERANDO

1. Que, de lo informado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Planeamiento Urbano con Informe N° 046-2001-DPU-MDJLBYR, en el cual precisa se trata de un banderiforme luminoso, no ocupa vía pública, no interrumpe la visibilidad vehicular ni peatonal y las medidas están de acuerdo a las indicadas en el formato de solicitud.

2. Que, el peticionario(a) ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

3. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 Inc. 18 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades), Ley 25035 (Ley de Simplificación Administrativa) y su Reglamento (D.S. N° 070-89-PCM), así como los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de sus facultades y atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Otorgar AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA COLOCACION DE ANUNCIO Y PROPAGANDA a:

Propietario del Anuncio	: FRANCISCO QUIROZ AMPUERO
Ubicación	: URB. ALTO DE LA LUNA MZ I LT. 40 I ETAPA. (colgado del segundo piso dentro de la propiedad)
Dimensiones (Area)	: 0.80 m ² (2.00 x 0.40)
Tipo de Anuncio	: BANDERIFORME LUMINOSO
Material del Anuncio	: ACRILICO
Fecha Límite de presentación de Declaración Jurada Anual	: 28 FEBRERO
Texto Publicitario Autorizado	:

INTERNET

Queda terminantemente prohibido la instalación del anuncio y/o propaganda en forma diferente al Autorizado en el presente Artículo; es decir no está permitido la variación del Texto Publicitario, modificación de dimensiones, cambio de ubicación y demás características autorizadas. En caso de incumplimiento, se encuentra sujeto a las sanciones y multas respectivas, establecidas en la Ordenanza Municipal No.008-96-MDJLBYR, que aprueba el codificador de Infracciones y Escala de Multas para la jurisdicción del Distrito de JLBYP.

000590



00023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1028-2001-A-/MDJLBYR.
Pag. 2/2

ARTICULO SEGUNDO : La ubicación de la presente Autorización, está sujeta a la Reglamentación, por encontrarse dentro del Circuito Turístico Comercial, según Ordenanza Municipal N° 021-99/MDJLBYR.

ARTICULO TERCERO : Al vencimiento de la fecha límite de presentación de la Declaración Jurada Anual, el(la) solicitante deberá presentar ante la Municipalidad una **Declaración Jurada Anual de Permanencia de las características iniciales autorizadas del Panel Publicitario**, las mismas que se encuentran descritas en el Artículo Primero de la presente Resolución, con los demás requisitos establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente a la fecha. De no hacerlo, la presente Resolución quedará automáticamente cancelada.

ARTICULO CUARTO : El(la) recurrente, deberá comunicar a la Municipalidad, por escrito y dentro del plazo autorizado (Ord.Mun. 004-98-A/MDJLBYR Art.20) en el caso de **RETIRO Y/O MODIFICACION** de las características autorizadas en el Artículo Primero, de no hacerlo se hará acreedor a la Cancelación Automática de la presente.

ARTICULO QUINTO : En caso de incumplimiento de cualquiera de los Artículos dispuestos en la presente Resolución; la Municipalidad quedará expedita a la Cobranza de Multas y sanciones correspondientes, establecidas por Ley, vía Cobranza Coactiva.

ARTICULO SEXTO : Encargar a la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas su cumplimiento y a la Dirección de Servicios Comunales a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal, la notificación de la presente en domicilio sito en Urb. ALTO DE LA LUNA MZ. I LT. 40 I ETAPA - JLBYR - Arequipa.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.

Orig. Alcaldía
c.c. Sec. General
Ases. Legal
Interesado
Rentas - Archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000591